



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 12 de septiembre de 2006.-

**- ORDENANZA Nº 1114/06 -**

**VISTO:**

La necesidad de re-equipar el Parque Automotor Municipal;  
La Ordenanza Municipal Nº 1098/06; y;

**CONSIDERANDO:**

Que luego de producirse dos llamados a licitación para la venta de la unidad de propiedad municipal marca Chevrolet S 10 doble cabina, en las que no se presentaron oferentes, se autorizó mediante la citada norma legal, la venta directa de esta unidad;

Que, producida la venta resulta necesario para el reemplazo de esta unidad la adquisición de un vehículo nuevo con destino al uso de los distintos sectores municipales;

Que, ello encuentra su fundamento en la cobertura de necesidades de transporte de personas y bienes para efectuar adecuadamente los distintos servicios Municipales;

Que, por el monto presupuestado para la adquisición deberá llevarse Licitación Privada, tal como lo establece el Artículo 45º de la Ley 53 y la Ley 2141 de Administración y Control, y sus decretos reglamentarios;

Que, es atribución de este Cuerpo autorizar inversiones como la que se efectuará, en mérito a la facultad otorgada por el art. 101 y 116 de la Ley Provincial Nº 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 002/06, para la adquisición de un vehículo tipo pick up, con destino a distintas dependencias de dicho Departamento.-

**ARTÍCULO 2º:** El monto máximo a comprometer por aplicación de la presente será la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000), incluyendo los recursos obtenidos de la venta de la unidad antes mencionada.-

**ARTÍCULO 3º:** APRUÉBESE el pliego de bases y condiciones generales y particulares que como ANEXO UNICO (de 7 fojas) forma parte integrante de la presente norma, el que regirá el proceso licitatorio dispuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 4º:** Se deberá pedir cotización, por lo menos, a ocho (8) firmas comerciales, en concordancia con lo prescripto por el artículo 47 de la Ley Provincial Nº 53.-

**ARTÍCULO 5º:** FIJASE como fecha para el acto de apertura de los sobres de las propuestas de licitación privada el día 09 de Octubre del año 2006, a las 11.00 Hs. en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo.-

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTÍCULO 7º:** CRÉASE la Comisión de preadjudicación, la que estará integrada por el Señor Intendente Municipal, el Señor Secretario de Hacienda; el Asesor Letrado del Municipio y un Concejel por cada Bloque político que integran el Honorable Concejo Deliberante de Andacollo.-

**ARTÍCULO 8º:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 506.-

  
MARIA TERESA PRADES  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
ROGELIO SAN MARTIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

